

CATOLICOS EN POLÍTICA
Nota Doctrinal de la Congregación
para la Doctrina de la Fe
(Publicada el 17 de enero de 2003)

P. Pedro de la Noi B.
Doctor en Filosofía

Superficial o prejuiciadamente leído, el documento pontificio puede aparecer 'restrictivo' para los políticos católicos, al señalar que no pueden tener determinados comportamientos; pero considerado con mayor profundidad, se descubre lo precioso que es su insustituible aporte al verdadero bien de la sociedad. Consecuentemente, también es elevado el aporte de quienes se hacen representar por personas que tienen criterios compatibles con el cristianismo, mas allá de que sólo llevan el nombre de cristianos.

A. ALGUNAS FORMALIDADES

Para comprender en su real alcance el presente documento, es necesario, previamente, tener en cuenta cuatro aspectos:

Primero: Se trata de una nota "doctrinal" de la Congregación para la Doctrina de la Fe. No proviene de Justicia y Paz u otro organismo Vaticano, sino de la instancia eclesial a la que corresponde, por delegación de la autoridad del Papa, ocuparse del contenido de la fe, que se identifique con lo que Dios ha revelado.

Segundo: El Sumo Pontífice ha aprobado y "ordenado" -no sólo sugerido o recomendado- en audiencia del 21 de noviembre de 2002 que se publique este documento (V, 9).

Firma el documento el Cardenal Joseph Ratzinger, lo que no significa que dé una 'opinión' personal, sino la fe oficial de la

Iglesia, legítimamente expresada por quien tiene autoridad para ello.

Tercero: El escrito no se dirige a determinada nación, sino “de especial modo a los políticos católicos y a todos los fieles laicos llamados a la participación en la vida pública y política en las sociedades democráticas” (intr.); y

Cuarto: La perspectiva e intención es eminentemente positiva, como se expresa en la conclusión: “Alégrense los fieles cristianos de poder ejercer todas sus actividades temporales haciendo una síntesis vital del esfuerzo humano, familiar, profesional, científico o técnico con los valores religiosos, bajo cuya altísima jerarquía todo coopera a la gloria de Dios” (Conclusión).

Se nos da un ejemplo concreto de vida, a la vez admirablemente cristiana y política, en la persona de Santo Tomás Moro, precisamente ‘patrono’ de los políticos y de los gobernantes.

B. PUNTOS CRITICOS EN LA CULTURA Y EN LA POLITICA

La Sagrada Congregación llama la atención sobre las raíces mismas de la cultura, en sus manifestaciones actuales, por ser inseparable de ella la acción política:

a) El Relativismo

Constata el documento: “Se puede verificar hoy un cierto relativismo cultural, que se hace evidente en la teorización y defensa del pluralismo ético, que determina la decadencia y disolución de la razón y los principios de la ley moral natural” (II, 2).

El “relativismo cultural” no es nuevo en la historia de la cultura; tampoco lo es la crítica de él por parte de la Iglesia. Basta recordar la lúcida actitud al respecto de San Agustín, expresada especialmente en su sólida obra *Contra los Académicos*. En ella demuestra, con argumentos inobjetables y de permanente actualidad, que el relativismo es insostenible, pues para que algo

sea verdad debe serlo absolutamente y si nada es verdad de universal validez, como sostienen los relativistas, tampoco lo es la validez de la tesis relativista.

No es necesario ser cristiano, ni tener alguna religión, para comprender lo razonable de la crítica anterior, pues el relativismo es irracional; por eso, el documento señala que es la “disolución de la razón” (II, 2), reafirmando lo ampliamente desarrollado en *Veritatis Splendor* y *Fides et Ratio*, de Juan Pablo II.

La Iglesia reconoce que: “no se trata de ‘valores confesionales’, pues tales exigencias éticas están radicadas en el ser humano...” (III, 5).

Pero, por otro lado, ¿podría quedar indiferente la Iglesia frente al necesario distanciamiento de la verdad y por tanto, necesariamente, del bien común, que es el objetivo de la acción política, a lo cual lleva la irracionalidad del relativismo? ¿Se da el relativismo, criticado por la Iglesia en nuestro país?

Ciertamente sí. Daremos tres ejemplos:

1. En el plano doctrinal, cabe nombrar el emblemático libro titulado: *Hacia una Moral Liberadora. Ensayo desde América Latina*. Se trata de un libro que pretende ser ‘moral fundamental’ y que ha servido para formar a sus alumnos por muchos años en la Facultad de Teología de la PUC.

Para comprender su carácter relativista, nos detendremos sólo en su título:

- “*Hacia*”: el libro no llega a los fundamentos de la moral y, si no llega, sino que sólo camina hacia ellos, lo único que lo puede justificar es que no es posible;

- “*Una*”: se subentiende que si ésta es una moral, hay también otras, ésta lo es sólo parcial o relativamente;

- “*Moral Liberadora*”: no se especifica, al menos en el título, si libera del mal, de la pobreza u otra cosa;

- “*Ensayo*”: sustituye a los tratados por un ‘experimento’; y

- “*Desde América Latina*”: los tratados clásicos no tendrían validez o, al menos, la tendrían sólo relativa para el continente.

2. Las ‘Corrientes Progresistas’ son otro ejemplo:

Cualquier persona mínimamente racional y psicológicamente sana valora y prefiere el progreso al estancamiento, en todo orden

de cosas. De modo que los 'progresistas' no son quienes optan por el progreso, pues prácticamente todos somos progresistas, en ese sentido.

El 'progresismo' es exactamente corriente de pensamiento según la cual todo lo nuevo y todo lo distinto, sólo por el hecho de serlo, es superior.

El progresismo es relativista porque desconoce el valor de lo permanente 'sólo' por el hecho de serlo; esto sería sólo relativamente válido y a quien reconoce el valor permanente de ciertas cosas se le descalifica con el despectivo título de conservador.

3. La expresión muy frecuente en ciertos círculos "nadie es dueño de la verdad" suele esconder una visión relativista.

Suele tomarse en el sentido de que 'todo' es opinable, nada objeto de certeza.

El mismo sentido tiene la expresión 'mi verdad', en lugar de 'la verdad'.

b) Del relativismo al pluralismo total

La *Nota Doctrinal* distingue con precisión el pluralismo legítimo del que no lo es, precisamente por el relativismo que involucra.

Existe una concepción del pluralismo:

"...basada en la visión relativista, según la cual no existe una norma moral, arraigada en la naturaleza misma del ser humano, a cuyo juicio se tiene que someter toda concepción del hombre, del bien común y del Estado" (II, 2).

Según esta concepción:

"todas las concepciones sobre el bien del hombre son igualmente verdaderas y tienen el mismo valor" (II, 3).

En este pluralismo:

"Los ciudadanos reivindican la más completa autonomía para sus preferencias morales, mientras que, por otra parte, los legisladores creen que respetan esa libertad formulando leyes que prescinden de los principios de la ética natural, limitándose a la condescendencia con ciertas orientaciones culturales o morales

transitorias, como si todas las concepciones de la vida tuvieran igual valor" (II, 3).

El pluralismo político legítimo así lo contrapone el documento que atendemos:

"...esta concepción relativista del pluralismo, no tiene nada que ver con la legítima libertad de los ciudadanos católicos de elegir entre las opiniones políticas compatibles con la fe y la ley moral natural..." (II, 3).

La clave, entonces, es la 'compatibilidad' con la fe y la moral. No en todas las visiones se da.

En plena coherencia con lo anterior:

"En el plano de la militancia política concreta, es importante hacer notar que el carácter contingente de algunas opciones en materia social, el hecho de que a menudo sean moralmente posibles diversas estrategias para realizar o garantizar un mismo valor sustancial de fondo, la posibilidad de interpretar de manera diferente algunos principios básicos de la teoría política, y la complejidad técnica de buena parte de los problemas políticos, explican el hecho de que generalmente pueda darse una pluralidad de partidos en los cuales puedan militar los católicos..." (II, 3).

c) **Del pluralismo total a la tolerancia intolerante**

La aceptación del pluralismo sin mayor discernimiento lleva a una actitud inconsecuente, como es la 'tolerancia intolerante'.

El documento concreta lo anterior con un ejemplo:

"Aquellos que, en nombre del respeto de la conciencia individual, pretendieran ver en el deber moral de los cristianos de ser coherentes con la propia conciencia un motivo para descalificarlos políticamente, negándoles la legitimidad de actuar de acuerdo a las propias convicciones acerca del bien común incurrirían en una forma de laicismo intolerante" (III, 6).

No es extraño encontrar, en efecto, personas o grupos de personas, o partidos que, en nombre de la tolerancia, descalifican fácilmente a otros por ser, según el juicio de ellos, intolerantes; en nombre de la amplitud y la apertura, descalifican a los demás por ser, también según ellos, poco amplios y abiertos.

C. ACTUALIDAD CONCRETA EN CHILE DE LA "NOTA DOCTRINAL"

La actualidad concreta, en el plano práctico, del documento que comentamos resulta manifiesta si atendemos al ámbito legislativo o al comunicacional.

a. Ambito Legislativo

Temas que ponen a prueba la coherencia de los políticos católicos son algunos proyectos de ley, actualmente en trámite, de profundo significado para la orientación de la cultura:

En el Senado:

1. La nueva ley de matrimonio civil, que incluye la figura del divorcio vincular, acogiendo los tres géneros de causales: por repudio, unilateral y por culpa;

2. El proyecto de protocolo facultativo de la Convención sobre No Discriminación respecto de la Mujer. El se arroga competencia para investigar en Chile las presuntas violaciones al pacto femenino, dirigido por un comité de feministas ultra radicales, desde Nueva York, que en 1999 ya condenó a Chile, por carecer de ley de divorcio y de aborto, como actos evidentes -según ellas- de discriminación hacia las mujeres.

En la Cámara de Diputados:

1. El proyecto de ley sobre derechos sexuales y reproductivos, entre los que se reconoce el de disponer del propio cuerpo al arbitrio del titular y, por tanto, el derecho al aborto, prescindiendo absolutamente del derecho a seguir viviendo de los niños por nacer.

b. Ambito Comunicacional

La "Nota Doctrinal" de que nos hemos ocupado no se refiere explícitamente a los medios de comunicación en general ni a la televisión, en particular. Es obvio, sin embargo, que los criterios generales señalados valen y del todo para entender el papel de los católicos en ella, muy especialmente cuando ésta es

de la misma Iglesia, como es el caso del Canal de TV de la Pontificia Universidad Católica de Chile.

No es coherente, en efecto, que la Iglesia enseñe determinados criterios en las aulas de su Universidad, por un lado y, por otro, exhiba y constantemente criterios contrarios en su propio canal.

Superficial o prejuiciadamente mirado el documento de la Santa Sede, puede aparecer 'restrictivo' para los políticos (y comunicadores) católicos, al tener normas que les impide actuar como otros lo hacen sin mayor problema; pero, más profundamente considerado, se descubre lo precioso que es el insustituible aporte de los católicos al verdadero bien de la sociedad y el significado del voto de los católicos para que los representen quienes no sólo llevan el nombre de católicos, sino que tienen criterio compatible con el cristianismo, que lo hacen realidad en los hechos.

Santiago, abril de 2003.